



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadsensentioficial@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

La Municipalidad de Sensenti, departamento de Ocotepeque, de conformidad a lo acordado en el Punto Único del **Acta #73 – 2020** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 16 de marzo del dos mil veinte en asistencia con miembros del Consejo de Emergencia Municipal, **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59,61,80,90,94, 145, 187 y 321 de la Constitución de la Republica; 13,16, 25, 15,44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 4 #2, 41,42, 43,44 y 45 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 24 #6 de Ley de Policía y Convivencia Social; 1,2,3,4 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Artículo 186 del Código Penal.

CONSIDERANDO: Ante el anuncio que hiciera el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER) a solicitud de la Secretaría de Salud de emitir por 14 días **ALERTA ROJA PARA LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAIS**, por la presencia de la Pandemia denominada Coronavirus (COVID -19)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM- 005 -2020 de fecha 10 de febrero 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional y con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; así mismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID -19) y que nuestra Constitución de la Republica en su Artículo 145, reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos para participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

CONSIDERANDO: La Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal "Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes"

POR LO TANTO ORDENA:

PRIMERO: Ordenar el cumplimiento de las prohibiciones y excepciones establecidas en el marco de la Emergencia Nacional ante la amenaza de propagación de COVID-19 el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadesensentioficial@yahoo.es



(SINAGER), comunicado de especificaciones de las medidas de cierre de negocios y empresas (Se adjunta comunicado para mayor información), vigente a partir de las doce de la madrugada (12:00 am) del día lunes 16 de marzo del 2020.

SEGUNDO: El Director de Justicia Municipal junto a la Policía Nacional Preventiva procederá a realizar operativos en todo el municipio, a fin de verificar el cumplimiento de dichas medidas. Así mismo quedan clausurados todo tipo de eventos. En caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público.

TERCERO: Los negocios exentos del cierre se les solicita tomar medidas de separación entre personas de por lo menos de un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) personas en un solo local comercial, para ello se debe evitar la presencia de niños, ancianos, familias enteras en las bodegas y supermercados. Además se debe controlar el acceso de los mismos de manera de no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas.

CUARTO: ORDENAR todas las instalaciones y oficinas municipales quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que el Alcalde indique, prestarán sus servicios desde su casa de habitación de manera virtual, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.

QUINTO: Solicitamos a la ciudadanía la colaboración en cuanto al cumplimiento de la ordenanza de limpieza de solares, carwash, cunetas, como una forma práctica y viable para prevenir el dengue.

SEXTO: A partir de la fecha se ordena el cierre de cantinas, expendios, comedores, con el fin de prevenir la propagación de dicha pandemia; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público.

SEPTIMO: Toda persona que presente síntomas de gripe, tos, dolor de garganta deberá acudir a las Unidades de Salud Pública y permanecer en cuarentena en su vivienda y reportar su condición a la línea 911

OCTAVA: A comercios que alteren precios debido a la emergencia se le multará y se le suspenderá su permiso de operación por 6 meses y al reincidente se le



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadesensentioficial@yahoo.es



cancelará. Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público.

NOVENA: Ordenar a los concesionarios de transporte publico interurbano y mototaxis que según disposición del Gobierno de la Republica, mediante SINAGER, emiten comunicado, sobre la prohibición de la circulación de las **UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS**; por tal razón a los trabajadores del rubro, a los usuarios y público general, se les insta a mantenerse en casa el tiempo que dure la emergencia nacional por el COVID - 19.

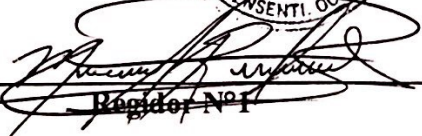
Las medidas anteriores las tomamos con el único propósito de salvaguardar la vida de cada habitante de nuestro Municipio, a quienes solicitamos también estar atentos a futuras acciones a tomar por esta Honorable Corporación de Sensenti, Ocotepeque; como máxima autoridad dentro del Municipio, las que será emitidas en concordancia con las medidas que a nivel nacional adopte el Gobierno de la Republica de conformidad con la evolución del CORONAVIRUS (COVID-19).

Dado en el municipio de Sensenti, Ocotepeque, a los dieciséis días del mes de marzo del 2020.

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación, con una vigencia de 6 días a partir de hoy martes 17 de marzo 2020 a las 00:00 horas.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese y Cúmplase


Alcalde


Regidor N°1

Wilson Javier Alvarez
Regidor N°3


Regidor N°5


Vice Alcalde


Regidor N°2


Regidor N°4


Regidor N°6



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadesensenti@ yahoo.es



Reyes de Galante Marin
Regidor N°7

[Signature]
Regidor N°8

[Signature]
Mirelva Oseny Reyes Galdámez
Secretaria Municipal

[Signature]
Félix Osman López
Director Municipal de Justicia



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadsensentioficial@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque. Por unanimidad a través del Departamento de Justicia Aprueba ordenanza Municipal.

POR LO TANTO ORDENA:

PRIMERO: Que se comuniqué a toda la población del Municipio de Sensenti Ocotepeque, que mediante decreto PCM 205-2020 se establece estado de emergencia y vigilancia en todo termino nacional debido a la rápida propagación de la pandemia Coronavirus (Covid-19)

SEGUNDO: A partir de las 6:00 Am del día Viernes 20 de Marzo del año 2020 todo negocio permanecerá cerrado como ser: Comedores, Ferreterías, Carwabs y Cantinas a excepción de Pulperías y Abarroterías (*estas 2 ultimas en función del cumplimiento con todas las medidas higiénicas de seguridad*), hasta nuevo aviso con la finalidad de prevenir la propagación del Covid-19 y salvaguardar la salud de nuestros habitantes, la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores infraganti quienes serán puestos a disposición del Ministerio Publico y Policía Nacional.

TERCERO: A partir de la fecha queda prohibido la circulación de personas que anden innecesariamente en las diferente calles, en excepto que sean por necesidades por compra de medicamentos o alimentos. Prohibición hasta determinar la suspensión en fechas próximas.

CUARTO: Se le comunica a la población del Municipio de Sensenti, lo siguiente: queda prohibido la permanencia de personas en los ríos, quebradas y otros, esto con el fin de salvaguardar las vidas de nuestros habitantes.

QUINTO: Facultar al Director Municipal de Justicia, de ejecutar e implementar las medidas y disposiciones a pegadas siempre a la ley que dicte por parte del Gobierno a nivel central, por medio de la Ley del **SINAGER** durante la emergencia y en acompañamiento de la Policía Nacional.

SEXTO: Queda cerrada en su totalidad la entrada y salida al Municipio de Sensenti Ocotepeque.



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadesensentioficial@yahoo.es



SÉPTIMO: Se le solicita a la Policía Nacional asignada al Municipio de Sensenti, la vigilancia para el cumplimiento de la presente ordenanza.



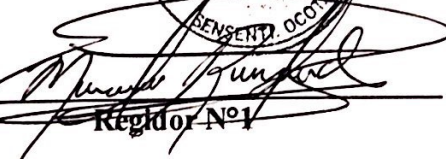
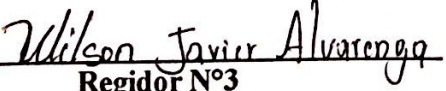

OCTAVO: Se establece **TOQUE DE QUEDA** desde las 11:00 Am hasta las 6:00 Pm y 7:00 Pm hasta las 6:00 Am del día 20 de Marzo del año 2020, en la misma sintonía los días 21,22 y 23 del mes de Marzo del presente año.





NOVENO: Queda prohibido la circulación de Transporte Publico (**mototaxis y buses**) en todo el Municipio de Sensenti Ocotepeque.

Dado en el municipio de Sensenti, Ocotepeque, a los diecinueve días del mes de marzo del 2020.

**CONTRIBUYAMOS TODOS
QUEDEMONOS EN CASA**

**Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese y
Cúmplase**


Alcalde


Regidor N°1

Regidor N°3

Regidor N°5


Vice Alcalde

Regidor N°2

Regidor N°4

Regidor N°6



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSITIVE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadsensitivooficial@yahoo.es



Agueda Gabriela Marin
Regidor N°7

Minelva Osery Reyes Galdámez
Secretaria Municipal

[Signature]
Regidor N°8

[Signature]
Félix Osman López
Director Municipal de Justicia



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadesensentioficial@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque. Por unanimidad acuerdan y aprueban ordenanza Municipal N° 03-2020

POR LO TANTO ORDENA:

PRIMERO: Que se comuniquen a toda la población del Municipio de Sensenti Ocotepeque, que mediante decreto PCM 205-2020 se establece estado de emergencia y vigilancia en todo territorio nacional debido a la rápida propagación de la pandemia Coronavirus (Covid-19)

SEGUNDO: A partir de las 6:00 A.M. del día viernes 27 de Marzo del año 2020 todo negocio permanecerá cerrado a excepción de Pulperías y Abarroterías cumpliendo un horario de 6:00 A.M. a 5:30 P.M. agrocomerciales con un horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. y las instituciones financieras con horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M, hasta nuevo aviso con la finalidad de prevenir la propagación del Covid-19 y cumplimiento con todas las medidas de Bioseguridad para salvaguardar la salud de nuestros habitantes, la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público y Policía Nacional.

TERCERO: A partir de la fecha queda prohibido la circulación de personas que anden innecesariamente en las diferentes calles de aldeas, caseríos, barrios y colonias y casco urbano, con excepción que sean por necesidades por compra de medicamentos, alimentos o que anden en actividades agrícolas y pecuarias. Dicha prohibición se suspenderá hasta nuevo aviso la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público y Policía Nacional.

CUARTO: Se le comunica a la población del Municipio de Sensenti, lo siguiente: queda prohibido la permanencia de personas en los ríos, quebradas y parques y otros lugares de recreo, esto con el fin de salvaguardar las vidas de nuestros habitantes la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público y Policía Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadesensentioficial@yahoo.es



QUINTO: Facultar al Director Municipal de Justicia, de ejecutar e implementar las medidas y disposiciones a pegadas siempre a la ley que dicte por parte del Gobierno a nivel central, por medio de la Ley del **SINAGER** durante la emergencia y en acompañamiento de la Policía Nacional.

SEXTO: Se hará un control de bioseguridad de vehículos y personas que entran al Municipio de Sensenti Ocotepeque.

SÉPTIMO: Se le solicita a la Policía Nacional asignada al Municipio de Sensenti, la vigilancia para el cumplimiento de la presente ordenanza.

OCTAVO: Se establece **TOQUE DE QUEDA** por tiempo indefinido desde las 6:00 P.M. hasta las 6:00 A.M. del siguiente día esta medida se suspenderá hasta nuevo aviso.

NOVENO: Queda prohibido la circulación de Transporte Publico (**moto taxis y buses**) en todo el Municipio de Sensenti Ocotepeque.

DECIMO: Se prohíbe el ingreso de personas extranjeras y no vecinas al Municipio de Sensenti, los vecinos que se encuentran fuera del Municipio y desean regresar durante dure esta pandemia deberán someterse a cuarentena y a control con los entes de salud correspondientes y presentar certificado médico que acredite su buen estado de salud.

DECIMO PRIMERO: Se establece ley seca a nivel de todo el Municipio hasta nuevo aviso la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores quienes serán puestos a disposición del Ministerio Publico y Policía Nacional el que incumpla dicho acuerdo se suspenderá su permiso de operación de forma definitiva.



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
municipalidadsensentiocoficial@yahoo.es



DECIMO SEGUNDO: Se le ordena a los habitantes del Municipio de Sensenti la limpieza de Solares de Viviendas, Solares Baldíos, cunetas, derecho de vías para evitar la propagación de Insectos que propaguen enfermedades, como ser Dengue Clásico, Dengue hemorrágico, y otras enfermedades que sean transmitidas por dichos insectos

Dado en el municipio de Sensenti, Ocotepeque, a los 26 días del mes de Marzo del 2020.

**CONTRIBUYAMOS TODOS
QUEDEMONOS EN CASA POR TU SALUD Y LA DE LOS TUYOS**

**Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese y
Cúmplase**


Alcalde

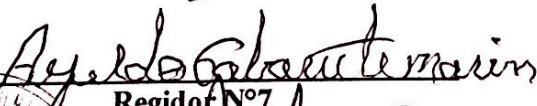



Vice Alcalde


Regidor N°4

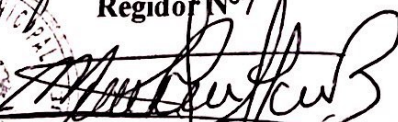

Regidor N°5


Regidor N°6


Regidor N°7


Regidor N°8




Minerva Oseny Reyes Galdámez
Secretaria Municipal


Félix Osman López
Director Municipal de Justicia